



CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 12 de mayo de 2023, llegó respuesta de Empresas D1, en atención a la medida cautelar decretada dentro del proceso. (PFD 69 Folio 4).

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío; 23 de mayo de 2023

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA – QUINDÍO**

Calarcá, Quindío; Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2021-00254-00**
Interlocutorio: 1079

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAFAM "COOCREAFAM"
DEMANDADO	: YENNY CAROLINA OSPINA CHINCANGANA : CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ
AUTO	: PONE EN CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente la respuesta emitida por EMPRESAS D1 S.AS y para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta proveniente de dicha entidad, visible a PDF 69 Folio 4 del expediente digital, en la que informan que, la solicitud de embargo del salario de la demandada YENNY CAROLINA OSPINA CHINCANGANA, procede de manera favorable.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 74
DEL 24 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5192f20fc1e252a7194065c85e583ce57dcfdae463f17a61b9a473f0e16de2ff**

Documento generado en 23/05/2023 03:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>